

San Juan de Pasto, 23 de mayo de 2023.

SEÑOR: (A).

JUEZ (A) 073 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

JUEZ 55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.

E. S. D.

RADICACION: 110014003073 2021 0048300.

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO.

**DEMANDANTE: CENTRO DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE
ACTIVOS.**

DEMANDADO: HERNAN BOLIVAR GUERRERO CHAVES.C.C.98333115.

OSCAR ALIRIO ARGOTI CHAVEZ, persona mayor de edad y de esta vecindad, de profesión Abogado en ejercicio, haciendo uso del Memorial Poder debidamente otorgado por el señor: HERNAN BOLIVAR GUERRERO CHAVES, persona mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número: 98.333.115 del Tambo Nariño, Demandado en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me dirijo a usted Señora Juez, estando dentro del término legal, procediendo a contestar la Demanda de la referencia y presentar las siguientes EXCEPCIONES, en los siguientes términos:

EXCEPCIONES PREVIAS.

FALTA DE JURISDICCION Y COMPETENCIA, para conocer del presente asunto de parte de su Despacho Judicial, por factor Territorial. Sin bien es cierto la parte demandante ha solicitado se registre una medida cautelar, de un bien inmueble de propiedad de mi poderdante señor HERNAN BOLIVAR GUERRERO CHAVEZ, ubicado en el Municipio del Tambo Vereda del Peñol del Departamento de Nariño como así se encuentra consignado en el certificado de tradición que se aporta por la parte demandante y que es expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos,

no es cierto que afirme la parte demandante que DESCONOCE LA DIRECCION en la cual reside el demandado señor: HERNAN BOLIVAR GUERRERO CHAVEZ. Es una afirmación contraria a la verdad, por las razones expuesta debido a que es la única dirección en la cual se lo hubiera podido ubicar para las notificaciones legales. Y al estar demostrado lo anterior su Despacho no tendría competencia para conocer del presente asunto por las razones expuestas y seria la Jurisdicción y Competencia para dicho acto procesal el Departamento de Nariño, lugar en donde debió presentar esta demanda, tal como la ley así lo ordena. (Artículo 100 C.G.P.). Mi cliente siempre ha aportado esta dirección inclusive desde el momento en que se adquirió la póliza con la Compañía de Seguros Generales Condor S.A. Hecho que es contrario a lo afirmado por el demandante en su escrito de demanda por cuanto si conocía la dirección del señor HERNAN BOLIVAR GUERRERO CHAVEZ. Y omitió dicha dirección para la notificación correspondiente.

Todo lo anterior señora Juez, con el objeto de que se tenga en cuenta por su Despacho al momento de resolver.

PRUEBAS.

Solicito de manera muy respetuosa a la señora Juez, se tenga en cuenta las siguientes:

DOCUMENTALES.

Solicito al Despacho de manera muy respetuosa sean tenidos en cuenta el Certificado de Tradición aportado por la parte demandante con Matricula Inmobiliaria Numero 240-99740, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pasto, en cuya anotación 007 se registra la medida cautelar en un bien inmueble de propiedad de la parte demandada. Del cual nuevamente aporporto una copia.

ANEXOS.

Poder a mi conferido por el demandado.

NOTIFICACIONES.

Mi poderdante puede ser notificado en el Municipio del Tambo Nariño Vereda el Peñol. Predio Rural El Lechero, tal como aparece en el certificado de tradición que aporporto el Demandante (MI 240-99740 Instrumentos Públicos del Tambo Nariño), y quien dijo desconocer el lugar de notificación de mi Poderdante, o en su defecto al correo electrónico jenifergapraez@gmail.com Celular 313 773 84 48.

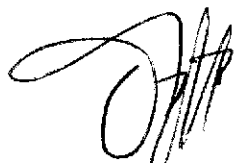
El suscrito Apoderado en la Carrera 22 Número 6-28. Barrio Los Álamos de Pasto Nariño, o en su defecto a mi correo electrónico oargotty@hotmail.com Celular 313 773 84 48.

La parte Demandada a las direcciones que aportaron en la demanda.

Copia de la presente se remite para traslado a la parte demandante al correo electrónico: sebastian.ruiz@proyectatsp.com

Me suscribo de usted Señora Juez,

Atentamente,



OSCAR ALIRIO ARGOTI CHAVEZ.

C.C. Nro. 12.986.218. Pasto.

T.P. Nro. 66.089. C. S. de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

4

Certificado generado con el Pin No: 220901832064405846

Nro Matrícula: 240-99740

Página 1 TURNO: 2022-240-1-84325

Impreso el 1 de Septiembre de 2022 a las 04:08:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 240 - PASTO DEPTO: NARIÑO MUNICIPIO: EL TAMBO VEREDA: EL PENOL

FECHA APERTURA: 08-10-1992 RADICACIÓN: 1992-0012262 CON: RESOLUCION DE: 30-04-1992

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN PREDIO BALDIO QUE MIDE 262 M2. LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN EN LA RESOLUCION N. 0445 92 (DECRETO DE LEY 1711 DE 1984)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) EL LECHERO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-10-1992 Radicación: 12262

Doc: RESOLUCION 0445 DEL 30-04-1992 INCORA DE PASTO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 ADJUDICACION BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: ARTEAGA LUIS ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-10-1992 Radicación: 12262

Doc: RESOLUCION 0445 DEL 30-04-1992 INCORA DE PASTO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PROHIBICION ENAJENAR SON AUTORIZACION INCORA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARTEAGA LUIS ALFONSO

A: INTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-06-2001 Radicación: 2001-8847



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220901832064405846

Nro Matricula: 240-99740

Pagina 2 TURNO: 2022-240-1-84325

Impreso el 1 de Septiembre de 2022 a las 04:08:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 148 DEL 18-05-2001 NOTARIA UNICA DE TAMBO

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CON AUTORIZACION DE INCORA-MODO DE ADQUIRIR-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARTEAGA LUIS ALFONSO

CC# 5250359

A: RODRIGUEZ GEREMIAS FLORESMILO

CC# 18152675 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-06-2001 Radicación: 2001-8847

Doc: ESCRITURA 148 DEL 18-05-2001 NOTARIA UNICA DE TAMBO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LIMITACION DE DOMINIO-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ GEREMIAS FLORESMILO

CC# 18152675 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-07-2004 Radicación: 2004-11831

Doc: ESCRITURA 195 DEL 12-06-2004 NOTARIA UNICA DE TAMBO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARBOLEDA ERLINDA

CC# 69030564

A: RODRIGUEZ GEREMIAS FLORESMILO

CC# 18152675 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-07-2004 Radicación: 2004-11832

Doc: ESCRITURA 196 DEL 12-06-2004 NOTARIA UNICA DE EL TAMBO

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GEREMIAS FLORESMILO

CC# 18152675

A: GUERRERO CHAVEZ HERNAN BOLIVAR

CC# 98333115 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-08-2022 Radicación: 2022-240-6-16125

Doc: OFICIO 1072 DEL 03-06-2022 JUZGADO 55 DE OEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0490 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (CODIGO GENERAL DEL PROCESO ART. 590) PROCESO 2021-483

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS S.A.S.

NIT# 8301284424

A: GUERRERO CHAVEZ HERNAN BOLIVAR

CC# 98333115 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220901832064405846

Nro Matrícula: 240-99740

Página 3 TURNO: 2022-240-1-84325

Impreso el 1 de Septiembre de 2022 a las 04:08:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-240-1-84325

FECHA: 01-09-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: **DIEGO ARMANDO BACCA CASTRO**

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
la guarda de la fe pública

4

SEÑORES:

JUZGADO 073 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

JUZGADO 55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

E. S. D.

RADICACION: 110014003073 2021 0048300.

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO.

DEMANDANTE: CENTRO DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE
ACTIVOS.

DEMANDADO: HERNAN BOLIVAR GUERRERO CHAVES.

HERNAN BOLIVAR GUERRERO CHAVES, persona mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número: 98.333.115 del Tambo Nariño, de manera respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de manifestar que doy Poder, especial, amplio y suficiente al Abogado OSCAR ALIRIO ARGOTI CHAVEZ, para que me represente en el asunto de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, presentar peticiones respetuosas, aportar elementos materiales probatorios y demás inherentes al presente mandato y a mi favor.

Sírvanse reconocer personería para actuar.

Atentamente.


HERNAN BOLIVAR GUERRERO CHAVES.

C.C. Nro. 98.333.115. Tambo.


OSCAR ALIRIO ARGOTI CHAVEZ.

C.C. Nro. 12.986.218. PASTO.

T.P. Nro. 66. 089. C.S. de la J.

Correo oargotty@hotmail.com

Celular 313773 8448.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



12674540

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el dos (2) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Pasto, compareció: HERNAN BOLIVAR GUERRERO CHAVES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 98333115, presentó el documento dirigido a JUZGADO 073 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Hernán Guerrero

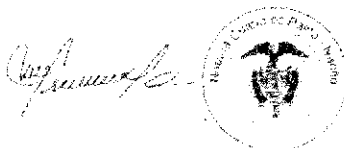


4xzg0924e4i7
02/09/2022 - 16:08:32

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



MARIA EUGENIA ACOSTA CAICEDO

Notario Cuarto (4) del Círculo de Pasto, Departamento de Nariño - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xzg0924e4i7

EXCEPCIONES

oscar argotty <oargotty@hotmail.com>

Mié 31/05/2023 8:27 AM

Para: Juzgado 73 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (315 KB)

EXCEPCIONES HERNA GUERRERO 2320230524.pdf;

OSCAR ALIRIO ARGOTI CHAVEZ, APODERADO DEL DEMANDADO HERNAN BOLIVAR GUERRERO CHAVEZ,
RESPETUOSAMENTE ME PERMITO PRESENTAR EXCEPCION DENTRO DEL RADICADO
11001400307320210048300.

ATENTAMENTE.

OSCAR ALIRIO ARGOTI CHAVEZ.
T.P. NRO. 66.089. C.S. DE LA J.